

3053-S-14



Ver 6283  
ordenanza

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**

Corrientes,

07 MAY 2015

1111

ORDENANZA N°

**6283**

**VISTO:**

El Expediente N° 167-D-14 del Honorable Concejo Deliberante y 3053-S-14 del Departamento Ejecutivo Municipal y la necesidad de fijar un nuevo marco normativo destinado al Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha llevado adelante un estudio conceptual destinado a la mejora de la movilidad urbana para la ciudad de Corrientes, denominado Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU).

Que, el objeto de la realización del estudio tiene como fin priorizar el sistema público de transporte de pasajeros.

Que, se pretende un menor impacto ambiental sobre las áreas centrales de la ciudad, optimizando la circulación de las unidades de transporte de pasajeros en el microcentro.

Que, en la actualidad, la ciudad de Corrientes, concentra en el Área Central más del 80% de los Servicios de Transporte de Pasajeros, lo que implica que más de 200 buses transportan alrededor de 150.000 pasajeros por día que tienen como destino preferencial el centro de la ciudad.

Que, la fuerte demanda de pasajeros transportados, las contingencias del tránsito y el colapso del Área Central, conspiran contra la regularidad y previsibilidad del sistema.

Que, la sola incorporación de refuerzos de unidades en los distintos ramales de la ciudad, que luego ingresan al área central, solo contribuye a acentuar las circunstancias negativas apuntadas y al aumento de los costos del sistema.

Que, la suma de las acciones antes enunciadas indefectiblemente concluirán en mejoras a los usuarios.

Que, resulta necesario, además, readecuar la normativa vigente en materia de transporte público de pasajeros, en particular las Ordenanzas N° 3193 y 3195, a las nuevas condiciones de prestación actuales y las nuevas tecnologías disponibles.

Que, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal para la aprobación del proyecto que nos ocupa, se ha cumplimentado con el procedimiento respectivo, es decir se ha realizado la aprobación de la Primera Lectura, llamado a Audiencia Pública y realización de la misma, por lo que corresponde la aprobación definitiva o de la "Segunda Lectura", en atención a las constancias de lo actuado en el Expediente de referencia.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo, adoptar todas aquellas normas que lleven a la consecución de los fines pretendidos.

DESPACHO
HORA
1400



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RI-9000-8136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

..2///

Corrientes,

07 MAY 2015

ORDENANZA N° 6283

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** APROBAR el llamado a Licitación Pública Nacional para la concesión del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes.

**ART.-2°:** APROBAR a los fines y efectos del Llamado a Licitación establecido en el artículo 1°, los Anexos I (MARCO NORMATIVO), II (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES), III (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES).

**ART.-3°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-4°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-5°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RICARDO JUAN FURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA G. LAPROVITA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6283 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-05-2015.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 1219 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-05-2015.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



Maria Ermita García de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,  
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	4 MAYO 2015
ENTRADAS	
SALIDAS	





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

..3///

Corrientes,

07 MAY 2015

ORDENANZA Nº 6283

ANEXO I

“REGLAMENTO DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS”

TITULO I

CAPITULO I: COMPETENCIA

**ART.-1º:** LA planificación, organización, implementación, control y explotación del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Corrientes se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza, siendo autoridad de aplicación a los efectos de la misma la Secretaría de Transporte y Tránsito.

**ART.-2º:** EL Órgano de Seguimiento del SIMU, con las atribuciones y competencias que en esta ordenanza establece tendrá a su cargo el seguimiento del cumplimiento del presente Reglamento del de Transporte Urbano de Pasajeros, del Pliego de Licitación y de los Contratos de Concesión.

CAPITULO II:

PLANEAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

**ART.-3º:** EL planeamiento del Sistema de Transporte será adecuado a las alternativas tecnológicas aplicadas a la atención del interés público y deberá obedecer a las directivas generales del planeamiento global de la Ciudad, considerando las disposiciones respecto al uso y ocupación del Sistema Vial, en forma racional y priorizando el interés general. El DEM podrá constituir, por acuerdo con la Provincia de Corrientes y los municipios de los Departamentos limítrofes un ente, consorcio, autoridad regional y otra forma jurídica del transporte público de pasajeros como autoridad única en la materia, en la que deberán estar representados los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en razón de su participación en el sistema de transporte público del ámbito territorial correspondiente. En su defecto, podrá propiciar la formalización de convenios de colaboración, integración a efectos de asegurar una adecuada coordinación entre el sistema local y regional de jurisdicción provincial, los que serán extensivos también a los municipios vecinos cuando correspondiera.

**ART.-4º:** SON objetivos básicos a cumplir en la planificación e implementación del Servicio de Transporte los siguientes:

- a) Ordenar racionalmente los servicios de transporte, promover la competencia leal en beneficio del público e impedir la destructiva, posibilitando con ello el mayor desarrollo técnico-económico.
- b) Proyectar y asegurar servicios permanentes, eficientes y económicos, procurando evitar su superposición.
- c) Desarrollar y coordinar los servicios en concordancia con los intereses sociales y económicos de la población, proveyendo al equilibrio de los intereses en juego.

RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-HSO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº

4 MAYO 2015

